

Expediente: 1362/21

Carátula: CHAVARRIA PETRONA LIDIA C/ GONZALEZ JULIO MARTIN S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO XI

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 08/09/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GONZALEZ, JULIO MARTIN-DEMANDADO
27324132444 - CHAVARRIA, PETRONA LIDIA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO XI

ACTUACIONES N°: 1362/21



H103114629351

JUICIO: CHAVARRIA PETRONA LIDIA c/ GONZALEZ JULIO MARTIN s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1362/21

INFORMO A LA MAGISTRADA:

En fecha 04/05/2023 la parte actora ofreció 5 (CINCO) cuadernos de pruebas: 1) Documental; 2) Informativa; 3) Testimonial; 4) Confesional; 5) Exhibición de documentación.

La parte demandada no ofreció cuadernos de pruebas.

Asimismo, hago constar que el término para ofrecer pruebas comenzó a correr el 22/08/2023 y venció en fecha 30/08/2023 con cargo extraordinario. Es todo cuanto puedo informar, Secretaría.
San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre de 2023. 1362/21. ENS.

Celia Beatriz Verazay

Secretaria Actuarial

San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre de 2023.

I. Tengo presente el informe actuarial que antecede. A conocimiento de las partes.

II. Atento a lo solicitado y en mérito a las constancias del expediente, corresponde convocar a las partes a la audiencia prescripta por el artículo 69 del CPL para el día **20/10/2023 a horas 10:30**. Esta tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el artículo 71 del CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del artículo 72 CPL, haciéndose constar que en el caso de que no concurren, se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 CPL y modificaciones introducidas por la ley 8969; y se proveerán las pruebas ofrecidas iniciando el computo del plazo previsto en el artículo 77 del CPL para su producción.

III. Hago saber a las partes y sus letrados que la audiencia fijada se celebrará vía remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: **ID de reunión: 847 2671 1629**. Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar la identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente. Asimismo, hago saber a la parte actora que al momento de celebrarse la audiencia fijada deberá reconocer o desconocer la instrumental acompañada por la demandada en los términos del artículo 88 inc 2 del CPL y que, en caso de no concurrir personalmente a la misma, la sola celebración del acto servirá de intimación suficiente en los términos del inciso 3 del referido artículo, comenzando a correr el plazo de tres días a partir del día siguiente a su celebración.

IV. A los fines de la notificación del presente proveído en el domicilio real de las partes, adjunte la interesada el comprobante de pago digitalizado de la movilidad correspondiente.

Hago saber a las partes que la notificación formulada mediante presentación de escritos digitales no resulta suficiente a los efectos de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 17 inciso 2 y 69 del CPL.. ENS. 1362/21

Actuación firmada en fecha 07/09/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

Certificado digital:
CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.